ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL RENTING DE UNA FURGONETA COMERCIAL. EXPEDIENTE N.º 2026/0203

Contenido

1. OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO 2
2. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 2
3. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO 3
4. DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL 3
5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN 3
6. PERFIL DEL CONTRATANTE 3
7. APTITUD PARA CONTRATAR 3
8. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR 3
9. PROHIBICIONES DE CONTRATAR 4
10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA EXIGIBLE 4
11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 4
12. MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS 4
13. CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS ESPECÍFICAS 4
13.1. Características mínimas del vehículo 4
13.2. Kilometraje contratado 5
13.3. Servicios incluidos obligatoriamente 5
13.4. Vehículo de sustitución: mejora opcional 5
13.5. Entrega y traslado entre centros de AUSSA 5
13.6. Cuota, gastos y condiciones de finalización 6
14. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 6
15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR 6
16. CRITERIOS DE VALORACIÓN 7
17. ADJUDICACIÓN 7
18. FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO/CONTRATO 7
19. FORMAS DE PAGO 8
20. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL 8
21. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN 8
22. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 8
23. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO 8
24. JURISDICCIÓN COMPETENTE 8

1. OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

La presente ETEA tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas y administrativas para la contratación, por APARCAMIENTOS URBANOS, SERVICIOS Y SISTEMAS, S.A. (AUSSA), del arrendamiento de una furgoneta comercial de carga, sin conductor ni opción de compra, mediante renting tradicional con cuota fija mensual y con los servicios asociados especificados en este documento.

El vehículo se destinará inicialmente a los desplazamientos, transporte de materiales y necesidades operativas del servicio gestionado por AUSSA en Collado Villalba (Madrid). Durante la vigencia contractual, AUSSA podrá adscribirlo a cualquiera de sus otros centros de trabajo de la España peninsular, sin modificación de la cuota ni penalización por el mero cambio de centro o conductor autorizado.

La duración del contrato será de CUARENTA Y OCHO (48) MESES, equivalentes a CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS MENSUALES, computados desde la entrega efectiva del vehículo a AUSSA y la firma del acta de puesta a disposición. Aunque el contrato se suscriba con anterioridad, no se devengará ninguna cuota antes de la entrega efectiva. NO SE PREVÉN PRÓRROGAS, renovaciones tácitas ni opciones de ampliación de duración. Finalizados los 48 meses, el vehículo se devolverá con arreglo a las condiciones de la ETEA y del contrato formalizado, sin penalización por vencimiento ordinario.

Se contrata una única unidad y no se divide en lotes por tratarse de una prestación funcionalmente indivisible.

2. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN y el VALOR ESTIMADO del contrato para la totalidad de CUARENTA Y OCHO (48) meses ascienden a DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE EUROS (19.120,00 €), IVA excluido. Comprende un máximo de 18.720,00 € para las 48 cuotas mensuales y una reserva eventual de hasta 400,00 € para posibles kilómetros excedidos sobre los 100.000 km incluidos. La reserva no implica gasto comprometido ni garantizado y solo se aplicará al exceso efectivo acreditado en los términos previstos.

Concepto	Cálculo	Importe (sin IVA)
Cuotas del renting, 48 meses (100.000 km incluidos)	48 meses × 390,00 €/mes (máximo)	18.720,00 €
Reserva eventual para km excedidos	5.000 km adicionales × 0,0800 €/km (estimación)	400,00 €
PRESUPUESTO / VALOR ESTIMADO TOTAL	48 meses, sin prórrogas, incluida reserva eventual	19.120,00 €

A título orientativo, aplicando el IVA del 21 % actualmente vigente, el presupuesto máximo del contrato de 48 meses asciende a 23.135,20 € IVA incluido (base imponible de 19.120,00 € e IVA de 4.015,20 €). La tributación definitiva será la que corresponda en cada devengo.

Los licitadores propondrán una única cuota mensual fija de renting igual o inferior a 390,00 € (IVA excluido), aplicable durante las 48 mensualidades, sin entrada, fianza ni comisión de apertura. La cuota incluirá todos los servicios mínimos, impuestos y puesta a disposición de una furgoneta con 100.000 km totales contratados. La reserva eventual de kilometraje no obliga a consumir gasto adicional y únicamente podrán liquidarse los kilómetros excedidos realmente acreditados conforme a la tarifa ofrecida y a las condiciones de esta ETEA.

A efectos de valoración económica, se comparará el precio total de las CUARENTA Y OCHO (48) cuotas, calculado a partir de la cuota mensual ofertada, IVA excluido. Se comprobará también que el precio por kilómetro excedido no supera 0,0800 €/km (IVA excluido). El precio fijo ofertado deberá comprender 100.000 km durante los 48 meses. No se admitirán cargos fijos no identificados y aceptados expresamente en la proposición, ni incrementos periódicos de renta.

3. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato tiene naturaleza privada y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la presente ETEA, por las Instrucciones Internas de Contratación de AUSSA y por la normativa que resulte de aplicación a AUSSA como entidad del sector público sin carácter de poder adjudicador.

En cuanto a sus efectos, cumplimiento, modificación y extinción, el contrato se regirá por el derecho privado, sin perjuicio de las previsiones específicas recogidas en la presente ETEA, sus anexos y el documento contractual que se formalice.

4. DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL

Tendrán carácter contractual la presente ETEA y sus anexos, la oferta finalmente adjudicada, el contrato de renting suscrito y, únicamente en cuanto sean compatibles y hayan sido aceptadas expresamente por AUSSA, las condiciones generales y particulares de la arrendadora. En caso de contradicción, prevalecerá la ETEA, sin perjuicio de las mejoras aceptadas y del precio adjudicado. Las condiciones particulares necesarias para resolver incompatibilidades se recogerán en un anexo escrito y firmado.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación será el Consejero Delegado de AUSSA, sin perjuicio de las delegaciones que pudieran existir o acordarse de conformidad con las Instrucciones Internas de Contratación de AUSSA.

6. PERFIL DEL CONTRATANTE

La ETEA, el anuncio y la información relativa a esta contratación se publicarán en el perfil de contratante de AUSSA, accesible desde su web institucional: www.aussa.com.

7. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar proposición las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, con capacidad de obrar y actividad compatible con el objeto contractual, no incursas en prohibiciones para contratar y con los medios y autorizaciones necesarios para ofrecer el vehículo y los servicios correspondientes. No se exige una marca, modelo o proveedor financiero determinados.

8. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR

La persona licitadora acreditará su identidad y representación mediante la declaración responsable del **Anexo I**. Solo al licitador propuesto como adjudicatario, o cuando resulte necesario para comprobar la regularidad del procedimiento, se le podrá requerir la documentación acreditativa de constitución, poderes, NIF y demás circunstancias declaradas.

9. PROHIBICIONES DE CONTRATAR

No podrán concurrir quienes se encuentren incursos en las prohibiciones establecidas en el artículo 71 de la LCSP. La presentación de la declaración responsable implica afirmar que se está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sin perjuicio de las comprobaciones previas a formalizar el contrato.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA EXIGIBLE

Por aplicarse el procedimiento abierto supersimplificado, se exime a los licitadores de acreditar solvencia económica, financiera, técnica o profesional, sin perjuicio de la exigencia de capacidad jurídica, habilitación profesional y cumplimiento de las características mínimas de la prestación.

11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se tramitará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, por su valor estimado de **19.120,00 €** (IVA excluido) y su duración de 48 meses, conforme a las IIC de AUSSA. Todos los interesados podrán presentar una proposición en archivo único; no se admitirán negociaciones ni criterios evaluables mediante juicio de valor.

La adjudicación recaerá en la oferta admisible con mejor relación calidad-precio, conforme a criterios exclusivamente objetivos y evaluables mediante fórmulas o escalas predeterminadas. La contratación no supone compromiso de adjudicación hasta su aprobación por el órgano competente.

12. MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La proposición se ajustará al **Anexo III** e indicará una única cuota mensual fija y el precio total para 48 cuotas y 100.000 km incluidos; se indicarán el IVA por separado, la tarifa por kilómetro excedido, el plazo de entrega y, en su caso, el vehículo de sustitución incluido sin sobrecoste. Se adjuntarán o identificarán las condiciones generales y particulares del renting que la entidad arrendadora pretenda aplicar, para comprobar su compatibilidad con la ETEA. Todos los conceptos fijos deberán incluirse en la cuota mensual.

13. CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS ESPECÍFICAS

13.1. Características mínimas del vehículo

- Una (1) furgoneta comercial de carga, configuración furgón cerrado, con un mínimo de 2 plazas homologadas, de tamaño y uso equivalentes a Renault Kangoo, Citroën Berlingo Van, Peugeot Partner, Toyota Proace City o modelos funcionalmente similares, sin preferencia de marca.
- Potencia de motorización mínima orientativa de 70 kW (95 CV) o prestaciones equivalentes; transmisión manual o automática. Se admitirán distintas tecnologías de propulsión siempre que permitan su utilización profesional normal y cumplan la normativa vigente, sin requerir a AUSSA inversiones adicionales en infraestructura.
- Zona de carga separada de la cabina; volumen útil mínimo de 3,0 m^3, capacidad de carga útil mínima de 500 kg, acceso lateral y trasero aptos para materiales habituales del servicio.
- Aire acondicionado, sistemas de seguridad obligatorios (ABS, control de estabilidad y airbags reglamentarios), cierre centralizado y elementos de equipamiento legalmente exigibles. ITV, documentación de circulación y dispositivos reglamentarios al día.
- Vehículo nuevo o seminuevo en correcto estado de conservación, matriculado como máximo 24 meses antes de su entrega y con un máximo de 30.000 km previos. Si el vehículo es seminuevo, los 100.000 km incluidos deberán computar íntegramente a partir del kilometraje registrado en el acta de entrega

13.2. Kilometraje contratado

El precio incluirá CIEN MIL (100.000) KILÓMETROS para los CUARENTA Y OCHO (48) meses de contrato, equivalentes a una referencia de 25.000 km/año.

El kilometraje se controlará de forma acumulada desde el acta de entrega; no se aplicarán recargos por superar una anualidad aislada mientras el total recorrido durante los 48 meses no supere 100.000 km.

La tarifa por kilómetro excedido no podrá superar 0,0800 € sin IVA, se mantendrá fija durante el contrato y se aplicará de manera uniforme a todos los kilómetros de exceso realmente recorridos, sin duplicación, coeficientes agravados ni recargos por superar un determinado porcentaje del kilometraje contratado.

Asimismo, el adjudicatario deberá abonar a AUSSA los kilómetros contratados y no recorridos al finalizar el contrato, aplicando la tarifa de bonificación por kilómetro no consumido que deberá indicar expresamente en su oferta económica. Dicha tarifa se mantendrá fija durante toda la vigencia del contrato.

La liquidación final se documentará mediante lectura del cuentakilómetros en el acta de devolución

13.3. Servicios incluidos obligatoriamente

- Matriculación, impuestos asociados al vehículo, impuesto municipal de circulación, transporte y entrega inicial; ninguna cuota de entrada, fianza ni comisión adicional.
- Mantenimiento preventivo y correctivo, revisiones oficiales, reparaciones mecánicas y eléctricas, mano de obra, recambios y consumibles derivados del uso normal. Las prestaciones de mantenimiento y asistencia permanecerán vigentes durante los 48 meses, aun si el vehículo alcanzase anticipadamente los 100.000 km incluidos, sin perjuicio de la liquidación del exceso de kilómetros conforme a la tarifa adjudicada.
- Sustitución de neumáticos sin número máximo prefijado por desgaste normal y asistencia ante incidencias; los daños por negligencia o uso indebido seguirán el régimen contractual expresamente aceptado.
- Seguro a todo riesgo SIN FRANQUICIA durante toda la vida del contrato, responsabilidad civil obligatoria, daños propios, incendio, robo y lunas, con prima incluida en la cuota. No se admitirán incrementos anuales del precio del seguro ni cambios de coberturas que supongan costes adicionales para AUSSA.
- Asistencia en carretera 24 horas al día, 365 días al año en territorio peninsular, incluido remolque a taller en caso de avería, sin cargos no ofertados.
- Gestión administrativa de multas, excluido el importe de las sanciones imputables al conductor, que corresponde al obligado legal; gestión de inspecciones técnicas (ITV) y distintivo medioambiental.
- Red de talleres de asistencia y mantenimiento que permita un servicio razonable en Collado Villalba y en otros centros peninsulares de AUSSA.

13.4. Vehículo de sustitución: mejora opcional

La cesión temporal de un vehículo de sustitución no es una condición mínima de admisibilidad, pero se valorará conforme al apartado 16 si se ofrece sin incremento adicional de la cuota propuesta, durante la inmovilización por avería mecánica o reparación cubierta superior a 24 horas. Para obtener puntuación, su disponibilidad deberá garantizarse en un máximo de 48 horas desde la comunicación, en la España peninsular, con un vehículo turismo o comercial apto para desplazamientos operativos. El licitador indicará expresamente las causas cubiertas (avería, accidente, robo), los días máximos de uso por incidencia y cualquier exclusión; las condiciones declaradas quedarán fijadas en el contrato.

13.5. Entrega y traslado entre centros de AUSSA

La entrega y puesta a disposición se efectuará inicialmente en Collado Villalba (Madrid) o en punto próximo acordado con AUSSA, sin coste de transporte o gestión; el plazo máximo permitido es de 60 días naturales desde la formalización, y el ofertado tendrá carácter contractual. La fecha de entrega se acreditará mediante acta. AUSSA podrá cambiar la base operativa del vehículo a cualquier centro peninsular que gestione, comunicándolo al adjudicatario, sin incremento de

renta, penalidad ni alteración de los servicios incluidos. El licitador indicará las localidades y centros habilitados para la devolución al vencimiento y confirmará que la devolución ordinaria en Collado Villalba o en el punto allí acordado no tendrá coste adicional.

13.6. Cuota, gastos y condiciones de finalización

La cuota mensual adjudicada será fija durante las 48 cuotas del contrato, sin revisión ordinaria ni indexación. Los servicios, coberturas, kilometraje global incluido y condiciones de uso y devolución permanecerán inalterados durante ese plazo. Solo se admitirán repercusiones fiscales imperativas legalmente exigibles y justificadas. No se cobrarán conceptos no incluidos en la oferta adjudicataria y aceptados por AUSSA.

El licitador detallará en el **Anexo II** la fórmula y condiciones económicas completas de cancelación anticipada por decisión de AUSSA antes del vencimiento de los 48 meses, así como los criterios de devolución y desgaste. Solo resultarán aplicables las penalizaciones o costes declarados y aceptados expresamente en la adjudicación y formalización. La expiración ordinaria a los 48 meses no constituye cancelación anticipada ni generará penalización. En la devolución se suscribirá acta con fecha, kilometraje y estado del vehículo; los daños distintos del desgaste razonable por uso ordinario que se pretendan repercutir deberán detallarse y acreditarse con documentación o fotografías y valoración individualizada, dando a AUSSA oportunidad de formular observaciones. El traslado del vehículo entre centros de AUSSA tampoco tendrá la consideración de terminación anticipada.

El coste de combustible, peajes, estacionamientos, sanciones y daños debidos a uso indebido debidamente acreditado no se incluye en la cuota, salvo pacto expreso distinto. Las liquidaciones extraordinarias exigirán desglose y justificantes.

14. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las ofertas deberán remitirse por correo electrónico a compras@aussa.com, estableciéndose como fecha límite para su recepción el **23 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas.**

El asunto del correo electrónico deberá identificarse como «Exp. 2026/0203 – Renting furgoneta Collado Villalba».

No se admitirán ofertas presentadas fuera del plazo establecido, ofertas condicionadas, alternativas que no cumplan los requisitos mínimos ni propuestas que alteren unilateralmente los criterios de adjudicación o sus fórmulas.

La presentación de la oferta supondrá la aceptación de las condiciones establecidas en la presente ETEA.

15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Se aportará un ÚNICO ARCHIVO ELECTRÓNICO (PDF o formato admitido en el anuncio) con la documentación que se relaciona, pudiendo incluir dentro del mismo apartado identificado para facilitar su lectura:

- Anexo I: declaración responsable de capacidad, prohibiciones para contratar y obligaciones fiscales/sociales, suscrita por persona con representación suficiente.
- Anexo II: declaración técnica, características del vehículo, servicios incluidos, ficha del modelo y condiciones de entrega, kilometraje, devolución y eventual resolución anticipada.
- Anexo III: proposición económica, debidamente firmada, con todos los importes y mejoras expresamente contempladas.

No se exige acreditar solvencia económica o técnica. La documentación justificativa de la declaración y la capacidad de representación podrá requerirse al adjudicatario antes de la firma.

16. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se evaluarán únicamente las ofertas que cumplan todas las prescripciones técnicas y administrativas obligatorias. La puntuación máxima será de 100 puntos, todos calculados mediante fórmula o tabla objetiva:

Criterio objetivo	Puntos	Regla de asignación
Precio global de 48 cuotas, con 100.000 km incluidos	80	80 × (Pmin / Pi). Pmin: menor precio total admisible de 48 cuotas (sin IVA). Pi: precio total ofertado por 48 cuotas (sin IVA).
Plazo de entrega comprometido	10	≤15 días: 10 pt; 16–30: 7 pt; 31–45: 4 pt; 46–60: 0 pt; >60 días: oferta no admisible.
Vehículo de sustitución incluido en la cuota	10	Sí, con disponibilidad ≤48 h y condiciones del apartado 14.4: 10 pt; no ofrecido o no cumple: 0 pt.

Puntuación total = precio + entrega + vehículo de sustitución. Para el criterio económico se comparará la cuota mensual ofertada multiplicada por CUARENTA Y OCHO (48), IVA excluido, para una utilización de 100.000 km incluidos durante el contrato. La reserva de kilometraje tendrá carácter eventual y no puntuará. La puntuación económica se redondeará a dos decimales.

En caso de empate en la puntuación total, se preferirá la menor cuota mensual; si persiste, el menor plazo de entrega; de continuar, se documentará un sorteo público o procedimiento objetivo equivalente comunicado a los licitadores.

Cuando se aprecien indicios razonables de oferta anormalmente baja que comprometa la viabilidad del renting o la cobertura de los servicios, AUSSA solicitará justificación detallada, pudiendo excluir la oferta tras analizar la información y motivar la decisión.

17. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará a favor de la oferta con mayor puntuación conforme a los criterios anteriores, previa comprobación de la documentación y aprobación por el órgano competente. La propuesta no genera derecho a favor del licitador antes de la aprobación. Se publicará y comunicará la adjudicación conforme a las IIC de AUSSA.

18. FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO/CONTRATO

La contratación se formalizará mediante el modelo de contrato de renting que utilice habitualmente la empresa adjudicataria o la entidad financiera arrendadora identificada en su oferta, previa revisión y aceptación expresa por AUSSA. No se exige la firma de un modelo propio de contrato de AUSSA. El contrato del adjudicatario deberá respetar íntegramente las condiciones esenciales de la ETEA y de la oferta adjudicada: duración improrrogable de 48 meses, 100.000 km incluidos, cuota fija, cobertura de seguro y servicios, entrega, movilidad entre centros, devolución y condiciones de cancelación anticipada. Las discrepancias se corregirán mediante condiciones particulares o anexo suscrito por ambas partes, sin alterar los términos esenciales que sustentan la adjudicación. AUSSA no quedará obligada por el contrato del proveedor hasta su aprobación y firma.

La entidad licitadora identificará en su oferta la razón social de quien formalizará el contrato de renting y asumirá las obligaciones frente a AUSSA. Antes de la formalización presentará su modelo contractual completo (incluidas condiciones generales, particulares y anexos de devolución), si no lo hubiera aportado con la oferta, para su revisión. No podrá imponer, después de la adjudicación, cargos, penalizaciones, modalidades financieras o limitaciones que contradigan la ETEA. Si resultara imposible formalizar en los términos adjudicados por causa imputable al adjudicatario, se procederá conforme a las IIC y a las condiciones de esta ETEA.

19. FORMAS DE PAGO

La facturación será mensual, a mes vencido o según lo acordado en el contrato, por el importe fijo de la cuota adjudicada, incrementado por el IVA vigente. El inicio de facturación coincidirá con la entrega efectiva. Los cargos excepcionales de kilometraje, si existieran, se facturarán separadamente, debidamente justificados al final del contrato o conforme a la liquidación pactada. AUSSA abonará las facturas conforme a sus condiciones internas de pago y al plazo máximo legal.

20. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes cumplirán el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018. Los datos personales comunicados para gestión del contrato, identificación de conductores y atención de incidencias se utilizarán exclusivamente para fines legítimos contractuales, legales o de seguridad vial. Si existiera acceso a datos por cuenta de AUSSA que requiriera un encargo de tratamiento, se suscribirá el correspondiente documento.

21. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

No se permite ceder el contrato ni transferir sus derechos y obligaciones sin la previa autorización escrita de AUSSA. La intervención de talleres, aseguradoras u operadores de asistencia en la prestación ordinaria de los servicios podrá efectuarse bajo responsabilidad del adjudicatario, manteniéndose intactas sus obligaciones frente a AUSSA.

22. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución, además de las previstas por el ordenamiento y el contrato: el incumplimiento grave o reiterado de las prestaciones esenciales; falta de entrega del vehículo en el plazo máximo tras requerimiento; imposibilidad permanente de uso no subsanada; falsedad documental; pérdida sobrevenida de aptitud para prestar los servicios contratados; mutuo acuerdo; y las restantes causas expresamente previstas en la ETEA y en el contrato.

La terminación anticipada a instancia de AUSSA antes del vencimiento de los 48 meses, sin incumplimiento del proveedor, quedará sujeta exclusivamente a la fórmula económica de cancelación anticipada declarada y expresamente aceptada en el Anexo II y en el contrato. No tendrá consideración de terminación anticipada la finalización al vencimiento ordinario de los 48 meses, ni el traslado del vehículo entre centros de AUSSA.

23. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

Por retraso imputable al adjudicatario en la entrega respecto del plazo comprometido se podrá imponer, previo requerimiento, una penalización equivalente al 2 % de la cuota mensual adjudicada por cada semana completa de retraso, hasta un máximo acumulado del 20 % de una cuota mensual, sin perjuicio de que AUSSA pueda instar la resolución por incumplimiento esencial y reclamar daños acreditados.

En caso de periodos de indisponibilidad del vehículo por incumplimiento imputable al adjudicatario de la obligación de mantenimiento, seguro, asistencia o de una sustitución ofertada y adjudicada, AUSSA podrá solicitar el abono proporcional de la cuota por los días sin prestación efectiva, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera proceder por daños acreditados. Se concederá trámite de audiencia al proveedor antes de aplicar penalizaciones controvertidas.

24. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Serán competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten en relación con los efectos, cumplimiento, modificación y extinción del contrato. En este ámbito, las partes se someten al fuero territorial de los

Tribunales de la ciudad de Sevilla, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, salvo que resulte imperativo otro fuero por normativa aplicable.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.ª _____, con NIF/NIE _____, actuando en nombre y representación de _____, con CIF/NIF _____, en calidad de _____, bajo su responsabilidad,

DECLARA:

- Que cuenta con personalidad, capacidad de obrar, poder de representación suficiente y habilitación profesional adecuada para la oferta de renting y servicios asociados objeto de la licitación.
- Que no concurren en la empresa, sus administradores ni representantes las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sin perjuicio de los certificados que puedan requerirse.
- Que acepta de forma íntegra las condiciones de la ETEA y se compromete a mantener en vigor las características y prestaciones ofrecidas durante el contrato.
- Que puede aportar a AUSSA, si se requiere antes de la adjudicación o formalización, documentos acreditativos de las declaraciones anteriores.

En _____, a ____ de _____ de 20____.

Firma y nombre de la persona representante: _____

ANEXO II. FICHA TÉCNICA Y CONDICIONES DE RENTING

Expediente 2026/0203 · Empresa licitadora: _____

Campo	Dato que debe indicar el licitador
Marca / modelo / versión	_____
Nuevo / seminuevo; fecha de matriculación / km actuales	_____
Motorización y potencia (kW o CV)	_____
Número de plazas / puertas / tipo de carrocería	_____
Volumen de carga / carga útil	_____
Ubicación y modalidad de entrega	_____
Duración y kilometraje total contratado	48 meses, 48 cuotas, sin prórroga; 100.000 km globales incluidos desde la entrega.
Plazo de entrega ofertado (días naturales)	_____ días (máximo 60)
Exceso de km, €/km IVA excluido	_____ €/km (máx. 0,0800 €/km sin IVA). Tarifa fija y simple, sin multiplicadores por exceso elevado.
Abono por km no recorrido, €/km (si se ofrece)	_____ €/km; o «no procede»
Asistencia y red de talleres	_____
Seguro a todo riesgo sin franquicia	Sí / No (es obligatorio que sea «Sí»)
Mantenimiento, reparaciones, neumáticos, ITV	Sí / No (es obligatorio que sea «Sí»)
Vehículo de sustitución incluido, sin sobrecoste	Sí / No
Si ofrece sustitución: plazo y tipo de vehículo	Plazo: _____ horas; vehículo: _____; causas cubiertas y días máximos por incidencia: _____
Aceptación de traslado sin coste entre centros AUSSA	Sí / No (es obligatorio que sea «Sí»)
Fianza, entrada, comisión o gasto fijo adicional	0,00 € (obligatorio)

Se adjuntarán ficha técnica y descripción de los servicios de mantenimiento, seguro y asistencia. El licitador declarará expresamente que ofrece 100.000 km incluidos durante los 48 meses de duración fija sin prórrogas; una tarifa simple y constante para los kilómetros excedidos sin multiplicadores ni recargos por superar un porcentaje del kilometraje contratado; y las condiciones de eventual cancelación anticipada. Si la operación se canaliza a través de concesionario o intermediario, deberá identificarse a la entidad jurídica que contratará con AUSSA. Los compromisos sobre vehículo de sustitución (causas, días máximos por incidencia y tiempo de disponibilidad) deberán ser coherentes con la oferta económica. Se incorporarán también las condiciones de devolución y valoración de daños.

En _____, a ____ de _____ de 20____.

Firma y sello: _____

ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D.ª _____, en representación de _____, con CIF/NIF _____, con conocimiento de la ETEA del expediente 2026/0203, se compromete a ejecutar la totalidad del objeto contractual por los importes que se indican:

Concepto	Precio ofertado (IVA excluido)	IVA (21 %) / total con IVA
Cuota mensual fija de renting (máx. 390,00 €)	_____ €	_____ €
Precio total de las 48 cuotas (48 × cuota)	_____€	_____€
Tarifa por km excedido (máx. 0,0800 €/km)	_____ €/km	_____ €/km
Reserva eventual: 5.000 km × tarifa ofertada	_____ €	_____ €
TOTAL estimado ofertado: 48 cuotas + reserva eventual	_____ €	_____ €

Declara que la cuota ofertada incluye todos los servicios y gastos obligatorios durante 48 cuotas mensuales, con un kilometraje total incluido de 100.000 km y SIN PRÓRROGAS. Declara que no existen entrada, fianza, costes de entrega ni cargos fijos adicionales y acepta la posibilidad de reasignación del vehículo a otros centros de AUSSA sin variación económica ni penalización.

Criterio económico evaluado: precio total de 48 cuotas, IVA excluido, con 100.000 km incluidos. La reserva para kilómetros excedidos es eventual y no puntúa. Este modelo deberá firmarse íntegramente. La adjudicación y posterior firma quedan condicionadas a la adecuación del contrato habitual de la entidad arrendadora a la ETEA.

En _____, a ___ de _____ de 20___.

Firma y sello: _____